PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 9.812.-

POR EL CUAL SE DISPONE LA OCUPACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "SOLAR SARMIENTO", Y SU ENTREGA, EN DONACION, AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

723.

Asunción, 6 de agosto de 1945.-

VISTOS: el expediente formado a raíz de la expropiación del terreno denominado "Solar Sarmiento"; la Ley Nº 719, del 25 de mayo de 1925; la Sentencia del Juzgado de la. Instancia en lo Civil de fecha 29 de noviembre de 1930 y la Sentencia de la Cámara de Apelación en lo Civil de fecha 20 de diciembre de 1934, y de conformidad al Art. 224 de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909; y

CONSIDERANDO:

Que como una demostración de la amistad que vincula a los pueblos argentino y paraguayo es conveniente ofrecer al Excmo. Sr. Presidente de la República Argentina, en ocasión de su visita al Paraguay, la donación de la propiedad citada para asiento de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento",

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Facúltase al Ministerio de Educación a ocupar el inmueble denominado "Solar Sarmiento".-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a hacer entrega de dicho inmueble, en donación al Gobierno argentino para asiento de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento".-

Art. 3º.- Dése intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de la escrituración correspondiente, y al Ministerio de Hacienda para el pago del importe según las disposiciones legales vigen-

////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 9812.

/tes y los informes de los organismos públicos respectivos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-